



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

AVISO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional correspondiente a la sesión ordinaria No. 289 de fecha 15 de marzo del 2012:

Resolución No: 289-02:

D E C I D E:

PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 279-06 d/f 06/10/11, por Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y la Gerencia General para la ejecución del mandato del CNSS.

SEGUNDO: La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de cuarenta y cinco (45) días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.

PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dicha resolución pueden ser consultada en detalle en nuestro portal
www.cnss.gov.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”.
Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo,
República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos.
Fax: 809-472-0908.